



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 9.378.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 7.979, que aprueba las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N°153/2023, denominada "**Contratación Profesional con Conocimientos en Compras Públicas Nivel Intermedio para el Área de Licitaciones y Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-240-LE23; Memorando N° 1.778, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar la adjudicación de la Propuesta Pública N°153/2023, denominada "Contratación Profesional con Conocimientos en Compras Públicas Nivel Intermedio para el Área de Licitaciones y Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID Mercado Público 3447-240-LE23, a la proponente Daniela Camila Vilca Lazo.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a Daniela Camila Vilca Lazo, la Propuesta Pública N°153/2023, denominada "**Contratación Profesional con Conocimientos en Compras Públicas Nivel Intermedio para el Área de Licitaciones y Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-240-LE23, por un monto mensual neto de \$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- 2.- La presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo**, dado que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Los Honorarios serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "**Servicios Profesional Consultoría - ZOFRI**", del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto, a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 4.- Desígnese a la **Secretaría Comunal de Planificación**, como Unidad Técnica, la que estará encargada de la correcta y oportuna fiscalización del contrato.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Dipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico